



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°703

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. LASGOITY PATRICIA ADRIANA

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°703

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

| | |
|-------------------------------|---|
| DECRETO 1437-SIPyDU-2022..... | 2 |
| DECRETO 1463-SIPyDU-2022..... | 3 |
| AVISOS..... | 4 |
| DECLARACIONES HCD..... | 5 |

DECRETO 1437-SIPyDU-2022
San Luis, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-09050337-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra: “CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA DEL PARQUE – B° C.G.T.”, UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: INTENDENTE SCARPATTI, 25 DE MAYO Y PASAJE DEL PARQUE - B° C.G.T. - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 92/100 (\$6.796.332,92);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 2/3, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 5, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, en actuación 7, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 8, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 9, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 12, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 14, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°703

"Las Malvinas
son argentinas"

adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 3, del Expediente N.º I-09050337-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA DEL PARQUE – Bº C.G.T.", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: INTENDENTE SCARPATTI, 25 DE MAYO Y PASAJE DEL PARQUE – Bº C.G.T. - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3º. - Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA DEL PARQUE – Bº C.G.T.", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: INTENDENTE SCARPATTI, 25 DE MAYO Y PASAJE DEL PARQUE - Bº C.G.T. - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 92/100 (\$6.796.332,92);

Art. 4º. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuito. -

Art. 5º. - Afectar preventivamente el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.4.2.2.0 \$6.796.332,92

Art. 6º. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7º. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8º. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. –

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. –

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –
FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIÁN ROS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 1463-SIPyDU-2022
San Luis, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-09050252-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA C.G.T. - B.º C.G.T.", UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: INTENDENTE SCARPATTI, BELGRANO, AYACUCHO Y 6 DE JULIO - B.º C.G.T. - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 (\$5.445.321,04);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 2/3, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 5, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, en actuación 7, la Secretaría de Hacienda presta debida autorización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 8, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 9, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 12, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 14, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°703

“Las Malvinas
son argentinas”

N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2º. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 3, del Expediente N.º I-09050252-2022, para la obra: “CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA C.G.T. - B.º C.G.T.”, UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: INTENDENTE SCARPATTI, BELGRANO, AYACUCHO Y 6 DE JULIO - B.º C.G.T. - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3º. - Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la obra: “CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA C.G.T. - B.º C.G.T.”, UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: INTENDENTE SCARPATTI, BELGRANO, AYACUCHO Y 6 DE JULIO - B.º C.G.T. - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 (\$5.445.321,04);

Art. 4º. - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuito. -

Art. 5º. - Afectar preventivamente el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.15.16.00.00.00.01.3.91.4.2.2.0 \$4.300.000,00

08.17.17.51.00.51.01.3.91.4.2.2.0 \$1.145.321,04

Art. 6º. - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7º. - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8º. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

AVISOS



Secretaría de
**INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-SIPyDU-2022 EXPEDIENTE I-09050337-2022

Decreto de autorización del llamado: 1437-SIPyDU-2022

OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA DEL PARQUE – Bº C.G.T.”

UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: INTENDENTE SCARPATTI, 25 DE MAYO Y PASAJE DEL PARQUE - Bº C.G.T. - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 92/100 [\$6.796.332,92].

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21/10/2022 A LA HORA 10:00

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 17/10/2022 INCLUSIVE, DE 8 A 14 HS.



Secretaría de
**INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18-SIPyDU-2022 EXPEDIENTE I-09050252-2022

Decreto de autorización del llamado: 1463-SIPyDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZA C.G.T. - B.º C.G.T.”

UBICACIÓN: PREDIO COMPRENDIDO ENTRE CALLES: INTENDENTE SCARPATTI, BELGRANO, AYACUCHO Y 6 DE JULIO - B.º C.G.T. - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 [\$5.445.321,04].

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21/10/2022 A LA HORA 11:00

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 17/10/2022 INCLUSIVE, DE 8 A 14 HS.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°703

*"Las Malvinas
son argentinas"*

**DECLARACION N° 107-HCD-2022.-
Cpde. Exptes. N° 412-C-2022-
Sesión Ordinaria N°28/2022.-**

VISTO:

La realización de las II Jornadas Puntanas de Enfermería Pediátrica "Enfrentando nuevos desafíos en los cuidados pediátricos", los días 25 y 26 de Octubre de 2022 en la ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que este encuentro formativo de actualización es organizado por la Unidad de Terapia Intensiva y Cuidados Especiales Pediátricos (UTICEP), impulsado por la Unidad de Gestión de Enfermería, con la participación de los Servicios de Urgencias pediátricas e Internación pediátrica, todas las cuales son dependencias del Hospital San Luis, en el que actualmente se reúnen todos los servicios hospitalarios pediátricos en el ámbito público de la ciudad;

Que las mencionadas Jornadas se llevarán a cabo los días 25 y 26 de Octubre de 2022 en el auditorio "Mauricio López" de la UNSL, y que por su relevancia han convocado el auspicio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, y los gremios de la salud Asociación de trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) y Asociación de Profesionales y Técnicos de la Salud (APTS);

Que las jornadas se desarrollarán en torno a la importancia de la capacitación y actualización permanente de lxs profesionales que brindan cuidados al/a la paciente pediátrico/a, y en ese contexto se presentarán disertaciones de especialistas a cargo de diversos servicios de salud, terapias intensivas y servicios de emergencias destinados a pacientes pediátricos/os, formadorxs de profesionales de la salud, expertxs en diagnóstico y en otras especialidades asociadas al cuidado de la salud de las niñas y los niños;

Que entre los temas a tratar en las mencionadas disertaciones se encuentran los siguientes: "Retos y desafíos de la formación de enfermería en la actualidad", "Seguridad en la administración de fármacos en el paciente pediátrico", "Síndrome Urémico Hemolítico" "Valoración y manejo del dolor en pediatría", "TRIAGE Intrahospitalario", "Atención inicial del paciente Pediátrico con Debut Diabético", "Cuidados de Enfermería en el Lactante Sibilante Recurrente/CAFO", "Cuidados de enfermería en el paciente pediátrico quemado" "Gestión de Recurso Humano en Salud", "Intoxicación por monóxido de carbono", "Atención inicial del paciente Pediátrico, Maniobras de RCP Básico, Manejo de vía aérea, Vías de acceso rápido (Intra Ósea)", "Taller de RCP";

Que la enfermería pediátrica se ocupa de la atención integral y del seguimiento continuo de lactantes, niñxs y adolescentes, ayudando a evaluar su desarrollo

psicomotor y valorando los factores sociales y ambientales que influyen en su salud y bienestar, en tal sentido su trabajo puede ser muy variado, desde el cuidado intensivo de bebés recién nacidxs hasta el cuidado de adolescentes de 16 años con alguna dolencia;

Que desde su lugar como profesionales de la salud no solo deben tratar el estado físico de las infancias a su cargo, sino también reducir la ansiedad y la confusión a la que están expuestxs lxs niñxs cuando están enfermxxs o deben adaptarse a un entorno hospitalario que les resulta intimidante, y a su vez deben formar parte de un equipo multidisciplinario, que puede incluir auxiliares sanitarios, médicos, fisioterapeutas, profesionales de la salud mental, entre otrxs, además de conocer el manejo de equipos de alta complejidad, como el soporte vital en las Unidades de Terapia Intensiva;

Que por todo lo expuesto, la actualización permanente y la creciente profesionalización de posgrado de lxs profesionales de la enfermería pediátrica resulta fundamental para garantizar la calidad de la atención integral de la salud de lxs más pequeñxs, al mismo tiempo que es un imperativo social que la comunidad de la ciudad de San Luis reconozca y valore la importante función de quienes asisten en el cuidado y la protección de la salud de su más joven generación, reconocimiento que en este acto desea expresar el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés las II Jornadas Puntanas de Enfermería Pediátrica "Enfrentando nuevos desafíos en los cuidados pediátricos", a realizarse los días 25 y 26 de Octubre de 2022 en el auditorio "Mauricio López" de la ciudad de San Luis.-

Art. 2º Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 108-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 414-C-2022-

Sesión Ordinaria N°28/2022.-

VISTO:

La Promoción de la Lectura y Matemáticas llevada adelante por la E.P.A. N°3 Madre Teresa de Calcuta, a través de su Plan Interdisciplinario y Multinivel de Lectura y Matemáticas 2022 para alumnos y alumnas de dicha institución, y ;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°703

*"Las Malvinas
son argentinas"*

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de las habilidades de lectura, escritura y el aprendizaje y manejo de las herramientas matemáticas a lo largo de toda la vida es parte intrínseca del derecho a la educación;

Que en 1948, se reconoció que uno de los aspectos fundamentales de los derechos humanos y la realización personal de los individuos lo constituía la adquisición de una amplia gama de competencias, entre las que figuraba la capacidad de lectura, escritura y cálculo (UNESCO, 2006);

Que incorporar el hábito de la lectura en los niños y niñas forma parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la UNESCO, organización que promueve la alfabetización en todo el mundo;

Que éste Plan Interdisciplinario y Multinivel de Lectura y Matemáticas 2022 de la E.P.A. N°3 Madre Teresa de Calcuta, a través de deletreos, concursos de narrativas, promotores de la lectura, actividades artísticas, cineando, pizarrones en el patio, actividades lúdicas con objetivos pedagógicos, talleres, jornadas, encuentros, visitas de personajes que incentivan la lectura, concursos y demás actividades, busca reforzar las áreas troncales de la educación en todos los niveles para brindarles a sus estudiantes herramientas para optimizar su aprendizaje de manera significativa;

Que uno de los objetivos de la iniciativa es que toda la comunidad educativa incluyendo a madres, padres y tutores de la E.P.A. N°3 Madre Teresa de Calcuta, se involucren en los procesos de aprendizaje de niños y niñas ;

Que otro de los objetivos de la iniciativa es integrar estas dos materias a otras disciplinas y desarrollar actividades específicas en cada área;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: DECLÁRESE de Interés Legislativo y Municipal el Plan Interdisciplinario y Multinivel de Lectura y Matemáticas 2022 llevado adelante por la E.P.A. N°3 Madre Teresa de Calcuta. -

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 109-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 402-C-2022-

Sesión Ordinaria N°28/2022.-

VISTO:

El dictado del Seminario "Creciendo en la Danza" por parte de la Escuela Itinerante Fundación "Julio Bocca" a realizarse desde el 26 al 31 de octubre de 2022 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que asistirán 41 estudiantes y 4 docentes de la Escuela Generativa de Arte - Danza "Etude L'Art Ballet" y de la Academia de Danza "Etude L'Art Ballet" de la ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Generativa de Arte - Danza "Etude L'Art Ballet" fundada en el año 2018, con una matrícula actual de 150 estudiantes, ha desarrollado su propuesta educativa innovadora, en el marco de los lineamientos nacionales y en los ejes transversales del arte y las danzas;

Que la propuesta educativa de la Escuela Generativa, se ofrece mancomunadamente con la Academia de Ballet "Etude L'Art Ballet" donde las y los estudiantes que así lo deseen, pueden perfeccionar su formación en dicho espacio;

Que el funcionamiento de dicha institución fue posible gracias a la implementación del modelo educativo innovador de Escuelas Generativas impulsado por el gobernador Alberto Rodríguez Saá en el año 2016 y a partir del cual surgieron espacios de educación pública que permitieron a las juventudes acceder al derecho a la educación desde una perspectiva diferente, respondiendo a distintos intereses propios de cada estudiante;

Que el 26 de octubre se realizará un seminario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictado por la Escuela Itinerante de la Fundación Julio Bocca, al cual 41 estudiantes de la Escuela Generativa de San Luis tendrán la posibilidad de asistir y acceder a clases dictadas por docentes de excelencia, con una importante trayectoria profesional en el Teatro Colón;

Que el cuerpo de ballet juvenil que viajará desde San Luis, representará no sólo a las Escuelas Generativas y todo lo que su innovación educativa significa para nuestra comunidad, sino pondrá en las filas del Seminario a la provincia de San Luis y su cultura;

Que la presencia de estudiantes puntanxs en dicho Seminario busca alcanzar la excelencia, enaltecer tanto la educación como la cultura de nuestra provincia y fortalecer la identidad de nuestrxs jóvenes, teniendo en cuenta que la Escuela a la que pertenecen es la primera escuela de gestión social, gratuita, inclusiva, que cuenta con los niveles primario y secundario con orientación en Arte-Danza en todo Latinoamérica;

Que durante el viaje a la Ciudad de Buenos Aires lxs estudiantes podrán acceder a clases intensivas de danzas clásicas, contemporánea y folclórica que impactarán en gran medida en toda su formación académica y artística acercando a lxs estudiantes a espacios de gran profesionalismo, incentivando así sus talentos y brindando oportunidades de crecimiento constante;

Que el viaje estará destinado, además, a fortalecer los lazos de pertenencia entre el grupo de estudiantes, invitándoles a vivir una experiencia nueva y única en términos de convivencia ya



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°703

*"Las Malvinas
son argentinas"*

que se visitarán lugares emblemáticos de Buenos Aires relacionados con la cultura e identidad nacional;

Que lxs estudiantes recibirán un certificado expedido por la Fundación "Julio Bocca" que documentará esta formación. Las clases, además, integrarán a lxs estudiantes de nuestra provincia a los grupos de danza pertenecientes a la Fundación, lo que destaca el avance que lxs estudiantes de la Escuela Generativa han podido alcanzar en el ámbito artístico;

Que el viaje a Buenos Aires y la asistencia al Seminario permite a lxs estudiantes acceder a la posibilidad de destacar la educación de nuestra provincia que impulsa y reconoce el arduo trabajo de la institución educativa en la formación de cada estudiante, reconociendo además la importancia de fortalecer la autonomía de lxs jóvenes puntanxs acercándoles oportunidades que les permitan crecer día a día en aquello que eligen para sus futuros profesionales;

Que el nivel alcanzado por lxs alumnx demuestran el compromiso y responsabilidad con la que afrontan los diferentes desafíos a lo largo de su formación y que les ha permitido acceder hoy a espacios de gran profesionalismo artístico incentivando su crecimiento y reconocimiento, contribuyendo así a la identidad propia tanto de la Academia como de la Escuela Generativa de Arte - Danza "Etude L'Art Ballet";

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: DECLÁRESE de Interés la participación de estudiantes puntanxs de la Academia y Escuela Generativa Arte - Danza "Etude L'Art Ballet" en el Seminario "Creciendo en la Danza" dictado por la Escuela Itinerante - Fundación "Julio Bocca" que se dictará a partir del 26 de octubre y hasta el 31 del mismo mes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 110-HCD-2022.-

Cpde. Exptes. N° 419-C-2022.-

Sesión Ordinaria N°28/2022.-

VISTO:

Que el 23 de septiembre se celebra el Día Internacional de las Lenguas de Señas, proclamado por la ONU en noviembre de 2017. La fecha conmemora la creación de la Federación Mundial del Sordo en 1951, organización no gubernamental que hoy por hoy ostenta el carácter de órgano consultivo de las Naciones Unidas y máxima autoridad mundial para la defensa de los derechos e intereses de las personas con disfunción auditiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta, para la celebración de este Día, fue realizada por la Federación Mundial de Sordos, una Federación de 135 asociaciones nacionales de sordos, que representan aproximadamente 70 millones de personas sordas en todo el mundo. La resolución A/RES/72/161 fue patrocinada por la misión permanente de Antigua y Barbuda ante las Naciones Unidas, copatrocinada por 97 Estados miembros de las Naciones Unidas y aprobada por consenso el 19 de diciembre de 2017.

Que, se eligió el 23 de septiembre como la fecha conmemorativa porque fue la fecha en que se estableció la Federación Mundial de Sordos en 1951. Este Día marca el nacimiento de una organización, que tiene como uno de sus principales objetivos, la preservación de la lengua de signos y la cultura sorda como prerrequisitos para la realización de los derechos humanos de las personas sordas.

Que, el primer día internacional de las lenguas de señas se celebrara el 23 de septiembre de 2018 como parte de la Semana Internacional de los Sordos, que se llevó a cabo del 24 al 30 de septiembre.

Que, la Semana Internacional de los Sordos se celebró por primera vez en septiembre de 1958 y desde entonces se ha convertido en un movimiento global que promueve y crea conciencia sobre las cuestiones que las personas sordas enfrentan en su vida cotidiana.

Que, se trata de una efeméride global que se festeja en conjunto con la Semana Internacional de la Persona Sorda (que es la última semana de septiembre), resumiéndose el tema común de la primera edición bajo el lema ¡Con la Lengua de Señas, Todos Estamos Incluidos!

Que, por lo tanto, no cabe duda de que su propósito fundamental es procurar la inclusión social de los usuarios de las lenguas de señas con miras a la plena realización de sus derechos humanos.

Que el Día Internacional de las Lenguas de Señas es una oportunidad única para apoyar y proteger la identidad lingüística y la diversidad cultural de todas las personas sordas y otros usuarios de la lengua de signos. Que, en el 2021, la Federación Mundial de Sordos propone el tema "Firmamos por los Derechos Humanos". Pone de relieve que todas las personas, sordas y oyentes de todo el mundo, podemos trabajar juntas para promover el reconocimiento de nuestro derecho a usar una lengua de señas en todas las parcelas de nuestras vidas.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°703

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Que el Día Internacional de las Lenguas de Señas es una oportunidad única para apoyar y proteger la identidad lingüística y la diversidad cultural de todas las personas sordas y otros usuarios de la lengua de signos. Que, en el 2021, la Federación Mundial de Sordos propone el tema "Firmamos por los Derechos Humanos". Pone de relieve que todas las personas, sordas y oyentes de todo el mundo, podemos trabajar juntas para promover el reconocimiento de nuestro derecho a usar una lengua de señas en todas las parcelas de nuestras vidas.

Que, según la Federación Mundial de Sordos, existen aproximadamente 70 millones de personas sordas en todo el mundo. Más del 80 por ciento vive en países en desarrollo y como colectivo, utilizan más de 300 diferentes lenguas de señas.

Que, las lenguas de señas son idiomas naturales a todos los efectos, estructuralmente distintos de las lenguas habladas. Que, existe también una lengua de señas internacional que es la que utilizan las personas sordas en reuniones internacionales y, de manera informal, cuando viajan y socializan. Que, esta lengua internacional se considera una lengua pidgin, es decir, una lengua mixta creada a partir de una lengua determinada más otros elementos de otra u otras lenguas. Que, en el caso de la lengua de señas internacional es menos compleja que la lengua natural de señas y tiene un léxico limitado.

Que, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce y promueve el uso de las lenguas de señas. Que, establece que tienen el mismo estatus que las lenguas habladas y obliga a los Estados partes a que faciliten el aprendizaje de la lengua de señas y promuevan la identidad lingüística de la comunidad de las personas sordas.

Que, la Asamblea establece que el acceso temprano a la lengua de señas y a los servicios en esta lengua, incluida una educación de calidad, es vital para el crecimiento y el desarrollo de las personas sordas, y decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible; resaltando también la importancia de preservar las lenguas de señas como parte de la diversidad lingüística y cultural. Asimismo, se remarca que cuando se trabaja con comunidades de sordos, debe considerarse y aplicarse el principio de "nada sobre nosotros sin nosotros".

Que, hay que destacar la notable labor de quienes enseñan y capacitan en esta temática, entre ellas la "Instructora Oyente" Lorena Maldonado, conjuntamente con la "Instructora Sorda" María Andrea Barrera y la "Instructora Sorda" Karen Chávez, quienes vienen dictando el taller de introducción a la Lengua de Señas en el Concejo Deliberante de San Luis, brindando todo su conocimiento y experiencia al servicio de la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés Legislativo y Municipal, el "Día Internacional de las Lenguas de Señas", para tomar conciencia y promover el conocimiento de esta lengua tan fundamental para la inclusión social de los usuarios de las lenguas de señas, con miras a la plena realización de sus derechos humanos.

Art. 2º: Destacar su función social e inclusiva, ya que es vital para el crecimiento y el desarrollo de las personas sordas, y decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 112-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N°429-C-2022-
Sesión Ordinaria N°28/2022.-

VISTO:

Que la exposición rural de San Luis es una de las ferias más importantes a nivel provincial, ofreciendo al productor agropecuario variadas alternativas que le permiten crecer en la actividad e incorporar genética, tecnología y conocimientos para el sector productivo y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha tenido un crecimiento notable año a año, con la presentación que la caracteriza de una ganadería destacada a nivel nacional, la exposición de animales de granja y venta de productos elaborados en el campo puntano, acercándose a la ciudad para que siga siendo una muestra de todos los vecinos y para toda la comunidad puntana.

Que, la Sociedad Rural de San Luis, fundada el 18 de marzo de 1941, es una de las instituciones más antiguas que integra nuestra Provincia.

Que, la misma ha sido una participante activa de la vida social, política y económica de la Provincia, que en la actualidad y a través de su representación desde el gremialismo agropecuario, ha ayudado a que San Luis, sea una de las provincias ganaderas más importantes del país.

Que, la institución desarrolla variadas actividades con el fuerte compromiso de representar al productor agropecuario asociado, establecer canales de comunicación y negociación entre el sector rural y diferentes organismos estatales y privados.

Que, sin perder de vista los deberes y resguardando los derechos de cada productor, su misión institucional se enfoca en la producción primaria, en el desarrollo local y regional, potenciando actividades y apoyando emprendimientos de diversos alcances. También, generando canales de comunicación e interacción entre el sector y la comunidad en general.

Que, una de las actividades más importantes que lleva adelante, es el Remate y Fiesta del Ternero. Que, la misma se



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de OCTUBRE de 2022 - Año 18 - N°703

*“Las Malvinas
son argentinas”*

realiza en su predio, que tiene lugar entre las calles Belgrano y Rawson de la Ciudad de San Luis.

Que, esta exposición rural promueve el desarrollo del sector agropecuario, alentando a todas las iniciativas que puedan beneficiarse, proponiendo en especial a las mejoras de los modos culturales de crianza y de todo aquello en general que signifique el engrandecimiento de nuestra riqueza agropecuaria.

Que, dicha exposición es de gran importancia para los productores locales, donde se realizan capacitaciones y se trabaja en uno de los puntos fuertes de la actividad ganadera provincial, la producción de terneros, siendo la misma, un encuentro de productores, contratistas, empresarios, profesionales, estudiantes y técnicos, entre otros sectores de la sociedad.

Que, este evento, a través de la presentación de las diferentes especies y razas de animales, muestra el trabajo, la labor y el esfuerzo que desarrollan los cabañeros y los trabajadores rurales.

Que, además busca desarrollar el potencial de nuestro sector agropecuario y agroindustrial, que tiene características particulares en cada región, con una importante diversidad productiva a nivel provincial.

Que, la exposición rural muestra el quehacer del campo, acerca la cultura campera a la ciudad, exponiendo lo que sucede en nuestro espacio rural, permitiendo dar a conocer los avances agrícola-ganaderos y de esta forma se colabora en el mejoramiento de dichas prácticas.

Que, este evento contará con la presencia de numerosas personas de diversos sectores, el tradicional remate, numerosos puestos de venta de empresas locales, nacionales, pequeños y medianos productores y comerciantes. Que, también se dispondrá de escenarios donde habrá shows artísticos y un completo patio de comidas.

Que, es la Sociedad Rural de San Luis, institución sin fin de lucro, la entidad organizadora que representa a numerosos productores agropecuarios, principalmente del centro y Norte puntano, quien en esta nueva edición contará con la presencia de cabañas locales, que expondrán, concursarán y venderán sus bovinos y ovinos.

Que, además, con objetivos claros esta sub-comisión trabaja en proyectos de extensión social, educativos, tecnológicos y técnicos con el afán de crear ese nexo indispensable entre el sector y la comunidad en general.

Que, es importante además reconocer la función y contribución de las mujeres rurales en la promoción del desarrollo agrícola y rural sostenible, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, tareas que se vinculan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de la ONU.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés Legislativo Municipal el evento organizado por la Sociedad Rural de San Luis, “75º Exposición Agro Ganadera Comercial e Industrial de San Luis” y “19º Exposición de Granja”, que se llevará adelante del 6 al 9 de octubre del corriente.

Art. 2º: Destacar el rol del trabajador rural que arduamente desarrolla y es tan importante para contribuir al desarrollo sostenible y el crecimiento económico.

Art. 3º: Instar al logro de producciones sostenibles, teniendo en cuenta que el cuidado del medio ambiente es parte integral de la competitividad, la productividad y la sostenibilidad de los sistemas productivos.

Art 4º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

